



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MSLP-44-2026
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Que se elabora conforme a lo estipulado en la fracción III y último párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

1. Lugar y fecha.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las **12:00** horas del día **19 de agosto de 2026**, se reunieron en la sala de junta de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta alta de la Unidad Administrativa Municipal en Boulevard Salvador Nava Martínez 1580, colonia Santuario, en San Luis Potosí, S.L.P., las personas morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de esta acta.

2. Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 5 Bis de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, preside este acto el Dr. José Salvador Moreno Arellano, Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (CAAS).

3. Motivo.

Realizar la junta de aclaraciones correspondiente a la **Licitación Pública Estatal MSLP-44-2026 Suministro e instalación de equipos de comunicación**, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cuya contratación será pagada con recursos del ramo 33.

4. Asistencia y acreditación de licitante.

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social es:

NOMBRE DEL LICITANTE
399 Project Development, S.A. de C.V.
R3J3, S.A. de C.V.
Sum Services, S. de R. L. de C.V.



De acuerdo con el artículo 30 fracciones III y XII de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se hace del conocimiento de los licitantes que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento, así como en las propuestas presentadas por ellos, podrán ser pasadas por alto.

Asimismo, con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley antes citada y el penúltimo párrafo del apartado 5.1 de las bases de licitación, se solicita a los representantes de los licitantes entregar los documentos que los acreditan, los cuales en este evento son revisados.

Revisada la documentación, se declara que los representantes de los licitantes 399 Project Development, S.A. de C.V., R3J3, S.A. de C.V. y Sum Services, S. de R. L. de C.V. cumplen con los requisitos solicitados en el apartado 5, razón por la que continúan participando en este procedimiento.

5. Descalificación de licitante

Con base en lo establecido en el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el inciso c) del apartado 7.1 de las bases de esta licitación, se descalifica al licitante Industrias Vinfa, S.A. de C.V., porque aun cuando la asistencia a este evento de junta de aclaraciones es obligatoria, no se presentó.

6. Aclaraciones del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

El Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por conducto de la Oficialía Mayor, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases y anexos de la licitación:

- A. La **recepción de los sobres de las propuestas técnicas y económicas** de los licitantes se llevará a cabo en esta sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta alta de la Unidad Administrativa Municipal en Boulevard Salvador Nava Martínez 1580, colonia Santuario, en San Luis Potosí, S.L.P., el día **24 de agosto de 2026** a más tardar a las **14:00 horas**, por lo que no se recibirá ningún sobre después de esta hora.



- B. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 fracción XII de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el apartado 13 de las bases de este procedimiento licitatorio, se reitera a los licitantes que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas de las bases, así como el contenido de las propuestas presentadas por ellos podrán ser negociadas, modificadas o pasadas por alto.
- C. Se hace del conocimiento de los licitantes que no se aceptarán preguntas que de fondo pretendan modificar las características y especificaciones técnicas de los insumos y servicios objeto de esta licitación y que, en la toma de decisiones o respuestas a las mismas, puedan inducir a condiciones distintas a las señaladas en los **Anexos 1 y 1A**.
- D. De acuerdo con lo señalado en el apartado 4 de las bases de este procedimiento, se informa que podrá llevarse a cabo una visita a las instalaciones de los licitantes, para verificar la certeza de los datos proporcionados, misma que formará parte del dictamen técnico y será tomada en cuenta para la adjudicación de la presente licitación.

7. Una vez leídas estas aclaraciones por parte de la convocante, se informa que se encuentran presentes los representantes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para aclarar cualquier duda referente a las especificaciones técnicas.

PREGUNTA DEL LICITANTE 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.

1. Anexo 1, partida 4. ¿Es nuestra apreciación que existe un error en la solicitud de la póliza de responsabilidad civil, ya que esta no debe de estar a nombre del licitante, porque la misma debe de ser tramitada a nombre del asegurado, es decir una vez que se determine quien es el ganador, el licitante deberá de comprar la póliza para que uds. operen el dron, es correcta nuestra apreciación? en el caso que mi pregunta anterior sea aceptada, cuanta duración deberá de tener dicha póliza, ¿nos podrían aclarar?

RESPUESTA

Es correcta su apreciación, la póliza de responsabilidad civil debe estar a nombre del municipio de San Luis Potosí, esta deberá tener una vigencia mínima de 1 año a partir de la entrega y puesta en marcha de las aeronaves.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

2. Anexo 1, partida 4. ¿Es nuestra apreciación que, para la capacitación del dron, podremos presentar el DC3 del capacitador que daría el curso, es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA

Su apreciación es incorrecta, la certificación que se dará a los operadores de los RPA'S deberá quedar registrada con la DC-3 en favor de cada operador.

3. Anexo 1, partida 2, descripción 6 terminales portátiles y móviles. En la descripción 6 de la partida 2, la convocante establece que los terminales portátiles deberán ser iguales o superiores a TH9 y posteriormente reproduce características técnicas de dicho modelo. Asimismo, para los terminales móviles se establece igual o superior a TMR880I. TH9 y TMR880I corresponden a modelos comerciales del fabricante Airbus. considerando que ambas referencias identifican productos de un fabricante específico, solicitamos aclarar cuál es la justificación técnica para utilizar modelos comerciales Airbus como referencia para establecer las especificaciones de la presente licitación. asimismo, favor de confirmar que podrán ofertarse terminales tetra de cualquier fabricante, siempre que cumplan o superen las características funcionales y de desempeño requeridas y acrediten el cumplimiento de los estándares ETSI tetra aplicables.

RESPUESTA

Los modelos manifestados, así como las especificaciones técnicas de los equipos de radiocomunicación son una base de referencia, y pueden ser igual o superior siempre y cuando sean compatibles con el estándar ETSI tetra.

4. Anexo 1, partida 2, descripción 6 terminales portátiles. La especificación establece que los terminales portátiles deberán ser iguales o superiores a TH9. Dado que TH9 corresponde a un modelo comercial específico de Airbus, solicitamos confirmar que la evaluación técnica no estará condicionada a dicho modelo, familia de producto o fabricante. Favor de confirmar que se aceptarán terminales tetra de otros fabricantes cuya potencia RF, sensibilidad, calidad de audio, protección ambiental, GNSS, bluetooth, llamadas individuales y de grupo, emergencia, DMO, transmisión de datos, seguridad y demás prestaciones cumplan o superen las requeridas.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

RESPUESTA

Los modelos manifestados, así como las especificaciones técnicas de los equipos de radiocomunicación son una base de referencia, y pueden ser igual o superior.

5. Anexo 1, partida 2, descripción 6 terminales móviles. Las bases solicitan terminales móviles iguales o superiores a TMR880I, siendo TMR880I un modelo comercial Airbus. Solicitamos indicar la justificación técnica para utilizar dicho modelo como referencia específica. asimismo, favor de confirmar que podrán ofertarse terminales móviles tetra de otros fabricantes que cumplan o superen las funciones y prestaciones requeridas, independientemente de su marca, modelo o arquitectura propietaria.

RESPUESTA

Los modelos manifestados, así como las especificaciones técnicas de los equipos de radiocomunicación son una base de referencia, y pueden ser igual o superior.

6. Anexo 1, partida 2, descripción 1 AKDC. en la descripción 1 se utilizan específicamente las denominaciones AKDC y AKES, estableciéndose incluso que el concepto AKDC se basa en el uso de partes de las funciones implementadas en AKES. solicitamos indicar si las denominaciones AKDC y AKES corresponden a elementos definidos con dichos nombres en un estándar ETSI tetra aplicable o si corresponden a nomenclatura de producto o arquitectura utilizada por el fabricante Airbus. en caso de tratarse de nomenclatura de fabricante, solicitamos confirmar que será aceptada cualquier arquitectura de otro fabricante que proporcione de manera equivalente o superior las funciones de autenticación, administración y transferencia segura de información requeridas, sin necesidad de disponer de módulos denominados AKDC o AKES.

RESPUESTA

Los modelos manifestados, así como las especificaciones técnicas de los equipos de radiocomunicación son una base de referencia, y pueden ser igual o superior siempre y cuando sean compatibles con el estándar ETSI tetra.

7. Anexo 1, partida 2, descripción 2 DWSM. En la descripción 2 se requiere un componente denominado DWSM para la gestión de suscriptores, grupos, membresías, despachadores, organizaciones, usuarios y aplicaciones cliente. Solicitamos indicar el estándar ETSI tetra en el cual se define un elemento denominado DWSM con las características solicitadas. En caso de que DWSM no



constituya una denominación definida por ETSI sino una denominación particular de producto o arquitectura de Airbus, solicitamos confirmar que podrán ofertarse sistemas de gestión de otros fabricantes que proporcionen todas las funcionalidades requeridas, independientemente de la denominación comercial utilizada.

RESPUESTA

Los modelos manifestados, así como las especificaciones técnicas de los equipos de radiocomunicación son una base de referencia, y pueden ser igual o superior siempre y cuando sean compatibles con el estándar ETSI tetra.

8. Anexo 1, partida 2, descripción 4 estación base tetra. En la descripción 4 se solicita que la estación base tetra aproveche redes celulares principales, utilice la misma arquitectura que modernas estaciones base Enodeb 4G y 5G y permita una evolución fluida hacia redes híbridas. considerando que dicha descripción coincide de manera directa con el concepto de estación base híbrida Airbus TB4 Airbus y que la misma partida 2 incluye referencias expresas a terminales Airbus TH9 y TMR880I, solicitamos indicar si las especificaciones de la partida 2 fueron elaboradas tomando como referencia una solución integral tetra del fabricante Airbus. en caso afirmativo, solicitamos confirmar que dicha referencia es únicamente orientativa y que podrán ofertarse arquitecturas tetra de otros fabricantes que proporcionen iguales o superiores niveles de cobertura, disponibilidad, capacidad, redundancia, seguridad y escalabilidad, sin necesidad de reproducir la arquitectura física o propietaria de Airbus.

RESPUESTA

Como se ha referido, los modelos y descripciones técnicas son modelos de referencia, sin embargo, el licitante deberá apegarse a las presentes bases para presentar su propuesta.

9. Anexo 1, partida 2, descripción 4 estación base tetra. Las bases requieren que la estación base tetra utilice una arquitectura similar a estaciones Enodeb 4G y 5G para permitir una futura evolución hacia redes híbridas. solicitamos indicar qué funcionalidad concreta de la red tetra objeto de esta contratación requiere técnicamente que la estación base comparta dicha arquitectura 4G y 5G. dado que la especificación técnica descrita en el anexo solo es proporcionada por un fabricante lo que convierte la presente en una limitante a la libre competencia e infringe la ley de contrataciones de San Luis Potosí.



RESPUESTA

Debido a que los detalles de configuración, operación y uso óptimo del sistema son necesidades particulares del área usuaria, dichos detalles serán compartidos únicamente con el licitante adjudicado.

10. Anexo 1, partida 2, descripción 4 estación base tetra. las bases requieren que la estación base tetra utilice una arquitectura similar a estaciones Enodeb 4G y 5G para permitir una futura evolución hacia redes híbridas. de acuerdo a lo indicado por la comisión reguladora de telecomunicaciones (CRT), órgano desconcentrado de la agencia de transformación digital y telecomunicaciones (ATDT) que regula el uso del espectro y emite el programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias. la tecnología 4G o 5G tiene espectro regulado a través de concesión de uso público por favor indicar si el municipio cuenta actualmente con espectro radioeléctrico, autorización, concesión o título habilitante y banda de frecuencias definida para desplegar una red LTE, 4G o 5G propia. en caso afirmativo, favor de indicar las bandas de frecuencia y anchos de banda que deberá soportar la solución. en caso de que dicha red 4G o 5G no forme parte del alcance actual de la contratación, solicitamos confirmar que podrán ofertarse estaciones base tetra de otros fabricantes que proporcionen iguales o superiores prestaciones tetra y permitan una futura integración con tecnologías de banda ancha mediante interfaces estandarizadas.

RESPUESTA

Se aclara al participante que se utilizará el bloque de frecuencias asignadas para la seguridad pública.

11. Anexo 1, partida 2, descripción 4 estación base tetra. Considerando que el objeto actual de la partida es una solución de radiocomunicación tetra, solicitamos confirmar que la estación base será evaluada por características objetivas de servicio tales como cobertura, capacidad, potencia, sensibilidad, disponibilidad, redundancia, continuidad de operación, seguridad, conectividad IP y escalabilidad, y no por la obligación de utilizar una arquitectura física propia de una plataforma Enodeb o Gnodeb específica. es correcta nuestra apreciación.



RESPUESTA

Se hace de conocimiento que la solución es integral, por lo que la adjudicación se realizará por la totalidad de componentes que en conjunto integran la partida a un solo proveedor de la solución, para lo cual deberá apegarse a bases.

12. Anexo 1, partida 2, descripción 4 evolución a redes híbridas. En caso de que la capacidad de evolución hacia 4G y 5G corresponda a una necesidad futura y no a una funcionalidad que será implementada como parte de la presente contratación, solicitamos confirmar que dicha evolución podrá proporcionarse mediante arquitectura modular, interfaces estandarizadas o incorporación futura de elementos LTE o 5G independientes, sin que sea requisito que el hardware de radio tetra ofertado comparta la misma plataforma física de una estación Enodeb o Gnodeb. esto con el fin de garantizar una adecuada libre competencia y participación masiva de ofertantes. es correcta nuestra apreciación.

RESPUESTA

Se hace de conocimiento que la solución es integral, por lo que la adjudicación se realizará por la totalidad de componentes que en conjunto integran la partida a un solo proveedor de la solución, para lo cual deberá apegarse a bases.

13. Anexo 1, partida 2, descripción 4 estación base tetra. Solicitamos confirmar que podrán ofertarse estaciones base tetra de cualquier fabricante que cumplan con el estándar ETSI tetra aplicable, la banda de frecuencias solicitada, número de portadoras, capacidad, potencia, sensibilidad, redundancia, conectividad IP, gestión remota, seguridad y demás prestaciones requeridas. favor de confirmar que no será obligatorio reproducir una arquitectura propietaria de Airbus ni utilizar hardware derivado de una plataforma celular específica para considerar cumplido el requisito de última generación.

RESPUESTA

Los modelos manifestados, así como las especificaciones técnicas de los equipos de radiocomunicación son una base de referencia, y pueden ser igual o superior siempre y cuando sean compatibles con el estándar ETSI tetra.

14. Anexo 1, partida 2, especificaciones técnicas. En distintos apartados de las bases se utiliza la expresión igual o superior acompañada de modelos comerciales específicos. solicitamos confirmar que la expresión superior será evaluada mediante parámetros



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

técnicos objetivos y verificables, tales como funcionalidad, desempeño RF, capacidad, disponibilidad, redundancia, seguridad, escalabilidad e interoperabilidad, y no por pertenecer a la misma marca, familia o arquitectura del producto utilizado como referencia como el caso de Airbus. Favor de confirmar.

RESPUESTA

Los modelos manifestados, así como las especificaciones técnicas de los equipos de radiocomunicación son una base de referencia, y pueden ser igual o superior siempre y cuando sean compatibles con el estándar ETSI tetra, asimismo se hace de conocimiento que la solución es integral, por lo que la adjudicación se realizará por la totalidad de componentes que en conjunto integran la partida a un solo proveedor de la solución, para lo cual deberá apegarse a bases.

15. 3.2. A. Descripción técnica y Anexo 1, partida 2. Para efectos de acreditar que una solución de fabricante diferente cumple o supera las referencias indicadas en las bases, solicitamos confirmar que será válido presentar fichas técnicas oficiales, documentación del fabricante y una matriz comparativa de cumplimiento punto por punto. favor de indicar cualquier documento adicional que la convocante considere necesario para demostrar dicha equivalencia.

RESPUESTA

Se hace de conocimiento que la solución es integral, por lo que la adjudicación se realizará por la totalidad de componentes que en conjunto integran la partida a un solo proveedor de la solución, para lo cual deberá apegarse a bases.

16. Anexo 1, partida 2, interoperabilidad y estándares. Solicitamos confirmar que la interoperabilidad y cumplimiento de la solución tetra serán evaluados con base en los estándares ETSI aplicables y en las funcionalidades requeridas por la convocante, sin exigir protocolos, interfaces, nomenclaturas o componentes exclusivos de un fabricante determinado como Airbus. en caso de existir alguna interfaz propietaria indispensable, favor de identificarla expresamente e indicar la justificación funcional de dicho requerimiento.

RESPUESTA

Se hace de conocimiento que la solución es integral, por lo que la adjudicación se realizará por la totalidad de componentes que en conjunto integran la partida a un solo proveedor de la solución, para lo cual deberá apegarse a bases.



17. Anexo 1, partida 2, especificaciones técnicas. Derivado de que las especificaciones técnicas de la partida 2 contienen referencias expresas a los modelos TH9 y TMR880I, ambos productos comerciales Airbus, así como denominaciones específicas tales como AKDC, AKES y DWSM, y adicionalmente se solicita una arquitectura de estación base híbrida tetra con evolución 4G y 5G, solicitamos a la convocante aclarar si para la elaboración de las especificaciones técnicas de la partida 2 se tomó como referencia una solución integral tetra del fabricante Airbus. En caso afirmativo, solicitamos confirmar que dichas referencias no constituyen una restricción de marca o fabricante y que se permitirá ofertar una solución integral tetra de cualquier otro fabricante que cumpla con los estándares ETSI aplicables y demuestre prestaciones iguales o superiores en términos de funcionalidad, cobertura, capacidad, disponibilidad, redundancia, seguridad, administración y escalabilidad.

RESPUESTA

Los modelos manifestados, así como las especificaciones técnicas de los equipos de radiocomunicación son una base de referencia, y pueden ser igual o superior siempre y cuando sean compatibles con el estándar ETSI tetra, asimismo se hace de conocimiento que la solución es integral, por lo que la adjudicación se realizará por la totalidad de componentes que en conjunto integran la partida a un solo proveedor de la solución, para lo cual deberá apegarse a bases.

18. 1.1 y Anexo 1, partida 2, especificaciones técnicas. Con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva y permitir la participación de diferentes fabricantes de tecnología tetra, solicitamos confirmar que todas las referencias a marcas, modelos, nomenclaturas, familias de producto o arquitecturas comerciales contenidas en la partida 2 deberán entenderse como referencias técnicas y no como requisitos exclusivos de marca. favor de confirmar que cualquier solución de otro fabricante que cumpla o supere las prestaciones funcionales requeridas será evaluada en igualdad de condiciones.

RESPUESTA

Los modelos manifestados, así como las especificaciones técnicas de los equipos de radiocomunicación son una base de referencia, y pueden ser igual o superior siempre y cuando sean compatibles con el estándar ETSI tetra, asimismo se hace de conocimiento que la solución es integral, por lo que la adjudicación se realizará por la totalidad de componentes que en conjunto integran la partida a un solo proveedor de la solución, para lo cual deberá apegarse a bases.



19. 1.1. y Anexo 1, partida 2, descripción 4, estación base, tetra de última generación, sub-banda de frecuencia TX 395-400 mhz. Las bases establecen que las tres estaciones base tetra deberán operar en la sub-banda tx 395-400 mhz. Considerando que el titular de las frecuencias que se pretenden utilizar en dicha banda es el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y no el municipio de San Luis Potosí, solicitamos a la convocante indicar si cuenta con la autorización expresa del titular para la utilización de dichas frecuencias y para la instalación y operación de una nueva infraestructura tetra sobre las mismas. favor de proporcionar o identificar el documento mediante el cual el Gobierno del Estado autoriza al municipio el uso de las frecuencias objeto de esta contratación, así como indicar las frecuencias TX/RX específicas autorizadas, separación dúplex y número de portadoras disponibles. adicionalmente, considerando que en el segmento 380-400 mhz existen actualmente redes Tetrapol y tetra en operación, solicitamos indicar si se realizó el correspondiente estudio y coordinación de frecuencias con el titular, a efecto de garantizar que la nueva red municipal no produzca ni reciba interferencias perjudiciales respecto de las redes actualmente operativas.

RESPUESTA

Se aclara al participante que se utilizará el bloque de frecuencias asignadas para la seguridad pública.

20. 1.1 y Anexo 1, partida 2, descripción 4, estación base tetra de última generación. sub-banda de frecuencia TX 395-400 mhz. Toda vez que las frecuencias requeridas para la operación de la red no son de titularidad del municipio de San Luis Potosí, sino del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicitamos a la convocante indicar el número de concesión, autorización, asignación o título habilitante emitido por la autoridad reguladora competente mediante el cual se encuentra autorizado el uso de las frecuencias TX 395-400 mhz requeridas en las bases, así como identificar a su titular en caso de que dicho título corresponda al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, favor de indicar el instrumento jurídico o autorización mediante el cual su titular autoriza al municipio de San Luis Potosí a utilizar dichas frecuencias para la red tetra objeto de esta licitación.

RESPUESTA

Se aclara al participante que se utilizará el bloque de frecuencias asignadas para la seguridad pública.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

21. 1.1 y Anexo 1, partida 2 lineamientos de la Red Nacional de Radiocomunicación del SESNSP. Las bases establecen que "el proyecto integral para su correcta operación e integración deberá apegarse a los lineamientos estipulados en la red nacional de radiocomunicación emitida por el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública". al respecto, solicitamos a la convocante indicar el nombre, versión, fecha de emisión y numeral específico del documento del SESNSP que deberá cumplir la solución ofertada, a efecto de que todos los licitantes puedan acreditar objetivamente su cumplimiento. asimismo, considerando que la solución deberá operar en frecuencias cuyo titular es el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, favor de indicar si el proyecto objeto de la presente licitación ha sido previamente coordinado y validado con el gobierno del estado y con las instancias competentes del sistema nacional de seguridad pública tanto nacional como estatal para garantizar su correcta integración, interoperabilidad y coexistencia con las redes de radiocomunicación actualmente en operación. En caso afirmativo, favor de identificar el documento, oficio o autorización mediante el cual se acredita dicha coordinación y validación.

RESPUESTA

Se aclara al participante que se utilizará el bloque de frecuencias asignadas para la seguridad pública.

22. 1.1 y Anexo 1, partida 2 lineamientos de la Red Nacional de Radiocomunicación del SESNSP. Considerando que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cuenta actualmente con una red tetra en operación en este mismo segmento de frecuencias y que el titular de las frecuencias es el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicitamos a la convocante indicar si cuenta con la autorización expresa del titular de las frecuencias para que el municipio implemente y opere una nueva red tetra utilizando dicho espectro. en caso afirmativo, favor de identificar el oficio, convenio, autorización o instrumento jurídico correspondiente.

RESPUESTA

Se aclara al participante que se utilizará el bloque de frecuencias asignadas para la seguridad pública.

23. 1.1 y Anexo 1, partida 2 lineamientos de la Red Nacional de Radiocomunicación del SESNSP. Las bases establecen expresamente que "el proyecto integral para su correcta operación e integración deberá apegarse a los lineamientos estipulados en



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

la Red Nacional de Radiocomunicación emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública". al respecto, los protocolos y lineamientos técnicos para la conformación, desarrollo, modernización y actualización de la Red Integrada Nacional de Radiocomunicación (RINR), publicados en el diario oficial de la federación el 29 de julio de 2021, establecen en su artículo 1 mecanismos de integración, funcionamiento y colaboración para lograr una operación óptima y eficiente entre las redes de radiocomunicaciones de misión crítica; asimismo, el artículo 4 establece que las instituciones integradas compartirán su infraestructura con el fin de lograr una cobertura agregada interoperable, estandarizada, segura y eficiente, evitando la duplicación de infraestructura, la superposición de coberturas y el ejercicio de recursos innecesarios por despliegue y operación. Considerando que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cuenta actualmente con una red tetra en operación dentro del mismo ámbito territorial y segmento de frecuencias en el cual se pretende desplegar la nueva red tetra municipal, solicitamos a la convocante indicar cuál será el mecanismo técnico específico de integración e interoperabilidad entre la nueva red tetra que pretende adquirir el municipio y la red Tetra actualmente operada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Favor de precisar las interfaces, protocolos, elementos de interconexión, gestión de grupos, gestión de suscriptores, mecanismos de seguridad, coordinación operativa y procedimientos de interoperabilidad mediante los cuales ambas redes podrán comunicarse y operar coordinadamente, evitando constituir dos redes tetra independientes y aisladas dentro del mismo territorio.

RESPUESTA

Debido a que los detalles de configuración, operación y uso óptimo del sistema son necesidades particulares del área usuaria, dichos detalles serán compartidos únicamente con el licitante adjudicado.

24. 1.1 y Anexo 1, partida 2 lineamientos de la Red Nacional de Radiocomunicación del SESNSP. Las bases establecen expresamente que el proyecto integral deberá apegarse a los lineamientos de la Red Nacional de Radiocomunicación emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Al respecto, el artículo 15 de los protocolos y lineamientos técnicos para la conformación, desarrollo, modernización y actualización de la red integrada nacional de radiocomunicación, publicados en el diario oficial de la federación el 29 de julio de 2021, establece que en los procesos de adquisición deberá garantizarse la participación de múltiples fabricantes y proveedores, procurando mejores



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

condiciones de competencia. Sin embargo, las especificaciones técnicas de la partida 2 incorporan referencias directas a modelos comerciales de un fabricante determinado, tales como TH9 y TMR880I, correspondientes a Airbus, además de nomenclaturas específicas como AKDC, AKES y DWSM. en este sentido, solicitamos a la convocante aclarar cómo se garantiza el cumplimiento del artículo 15 y la participación efectiva de múltiples fabricantes, considerando que las especificaciones contienen referencias y características asociadas a un fabricante determinado. Favor de confirmar que dichas referencias deberán entenderse únicamente como referencias funcionales y que serán aceptadas soluciones tetra de otros fabricantes, aun cuando utilicen distinta nomenclatura o arquitectura, siempre que cumplan o superen las funcionalidades, prestaciones y estándares tetra. En caso contrario, favor de indicar la justificación técnica y normativa para restringir la participación de otros fabricantes y explicar cómo dicha restricción resulta compatible con el artículo 15 de los citados lineamientos llamados a cumplir según las bases de la presente licitación.

RESPUESTA

Los modelos manifestados, así como las especificaciones técnicas de los equipos de radiocomunicación Son una base de referencia, y pueden ser igual o superior siempre y cuando sean compatibles con el estándar ETSI tetra, asimismo se hace de conocimiento que la solución es integral, por lo que la adjudicación se realizará por la totalidad de componentes que en conjunto integran la partida a un solo proveedor de la solución, para lo cual deberá apegarse a bases.

25. Anexo 1A. Con respecto a la solicitud de los 4 patines hidráulicos abatibles para brindar mayor estabilidad al elevar la plataforma, solicitamos a la convocante confirmar si, en sustitución de dicha solicitud, acepta el suministro de 4 patines mecánicos abatibles, los cuales no afectarán la operación ni la finalidad de la PPT. lo anterior, con la finalidad de evitar costos elevados, fallas y complicaciones en las reparaciones que pudieran afectar el uso y la operación de la PPT.

RESPUESTA

Se acepta su propuesta.

26. Anexo 1, partida 1. Respecto de la partida 1 del Anexo 1, la convocatoria solicita un sistema hidráulico compuesto por bomba hidráulica de 3 hp, tanque de aceite de al menos 60 litros, 2 pistones para levante de estructura tipo catapulta y 4 pistones para estabilizadores, con el propósito de brindar mayor estabilidad al elevar la plataforma, permitiendo estabilizar y desplegar la plataforma en terrenos con inclinación,



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

controlados por botonera en el interior de la cabina o bomba hidráulica eléctrica. al respecto, hacemos notar a la convocante que el sistema de estabilizadores hidráulicos depende de una señal eléctrica para su accionamiento; ante la falta de energía o corriente eléctrica en campo, dicha señal no llega a los pistones hidráulicos, lo cual puede bloquear la plataforma en una posición insegura y generar un riesgo de accidente para el personal operador. Por lo anterior, proponemos a la convocante tenga a bien aceptar que, en lugar de los 4 pistones hidráulicos para estabilizadores, el equipo integre 4 brazos estabilizadores mecánicos, con capacidad de carga de 7,000 libras cada uno, los cuales permiten maniobrar y estabilizar la plataforma bajo cualquier condición climatológica o de suministro eléctrico, sin depender de señal eléctrica para su accionamiento. solicitamos a la convocante confirmar si resulta aceptable esta propuesta, manteniendo el cumplimiento de la totalidad de las demás características técnicas solicitadas en la partida 1 del Anexo 1.

RESPUESTA

se acepta su propuesta.

27. Anexo 1, partida 1. El Anexo 1A, ficha técnica de la partida 1, señala dentro de las dimensiones del remolque que la altura de la cámara desplegada se alcanza por medio de un mástil de 11.7 metros, sin que se detallen las características técnicas de dicho mástil. se solicita a la convocante precisar las características técnicas del mástil, tales como material de fabricación, diámetro, mecanismo de despliegue (telescópico, neumático, hidráulico u otro), capacidad de carga soportada, resistencia máxima al viento, etc.

RESPUESTA

El mástil deberá ser telescópico y cada participante podrá presentar la mejor propuesta que de acuerdo a su experiencia y desempeño resulte más conveniente, considerando que en el municipio de San Luis Potosí el promedio de velocidad del viento durante el año oscila entre los 20 a 40 km/h.

28. Anexo 1, partida 1. En relación con el mástil de 11.7 metros señalado en el Anexo 1A, ficha técnica de la partida 1, se solicita a la convocante precisar su ubicación dentro de la plataforma de posicionamiento táctico (PPT), es decir, si se instala sobre la cabina, o si es independiente de esta, o si forma parte del mismo sistema de despliegue de la cabina, precisando cómo se integra con la altura máxima desplegada de 8.25 metros ya señalada para el remolque.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

RESPUESTA

Este deberá ser colocado en la parte superior de la cabina, su longitud de despliegue oscila entre los 3.02 y 3.50 mts, para que en conjunto con la elevación de la PPT logre alcanzar los 11.7 mts de altura.

29. Anexo 1, partida 1. El Anexo 1A, ficha técnica de la partida 1, solicita que el remolque cuente con NIV (número de identificación vehicular). al respecto, hacemos notar a la convocante que, en la práctica existen remolques fabricados por fabricantes nacionales que no cuentan con un NIV formal asignado bajo la norma oficial correspondiente, sino con un número de serie de fábrica propio o por uno asignado por el instituto de control vehicular de cada estado, lo cual ha sido aceptado por las autoridades para efectos de emplacamiento y expedición de la tarjeta de circulación, así como por las instituciones de seguros para la contratación de la póliza de responsabilidad civil correspondiente. en virtud de lo anterior, y con la finalidad de no limitar indebidamente la participación de los demás licitantes interesados en la presente licitación, se solicita a la convocante tenga a bien aceptar que el remolque cuente con número de serie de fábrica, en sustitución del NIV solicitado, siempre que dicho número permita su emplacamiento, la expedición de la tarjeta de circulación correspondiente y la contratación de la póliza de responsabilidad civil requerida en las presentes bases.

RESPUESTA

Se acepta su propuesta.

30. Anexo 1, partida 1. Respecto de la partida 1 del Anexo 1, la convocatoria solicita que el tablero de controles cuente con una pantalla touch screen de 10 pulgadas, mediante la cual se operan las funcionalidades de despliegue de la torre (subir y bajar cabina, subir y bajar cada uno de los estabilizadores de forma individual o simultánea, botón de paro de emergencia, e indicadores del sistema). al respecto, hacemos notar a la convocante que las pantallas touch screen, ante la falta de suministro eléctrico o ante fallas propias del panel táctil (por ejemplo, falla o inhibición de la pantalla), pueden quedar inoperantes, impidiendo el control de las funciones esenciales de despliegue y repliegue de la torre, lo cual representa un riesgo operativo para el personal. por lo anterior, proponemos a la convocante tenga a bien aceptar que, en lugar de la pantalla touch screen, el tablero de control integre una botonera física, mediante la cual se accionen la totalidad de los comandos y funcionalidades actualmente asignados a dicha pantalla (subir y bajar cabina, control individual y



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

simultáneo de los estabilizadores, botón de paro de emergencia e indicadores del sistema), a efecto de garantizar la operación de la PPT incluso ante fallas eléctricas o del propio panel táctil. solicitamos a la convocante confirmar si resulta aceptable esta propuesta, manteniendo el cumplimiento de la totalidad de las demás características técnicas solicitadas en la partida 1 del Anexo 1.

RESPUESTA

Se acepta su propuesta.

8. Final.

Debido a que de acuerdo con el numeral 5.1 de las bases de este procedimiento licitatorio ha sido respondida la pregunta que fue planteada por los licitantes que participan en ella, se entiende que ya no tienen más preguntas que formular a la convocante y, por tanto, declaran su conformidad con lo asentado en esta acta, la cual se incorporará a la página Web del H. Ayuntamiento para el conocimiento de los asistentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las modificaciones y aclaraciones efectuadas a la convocatoria y bases de licitación contenidas en esta acta, forman parte de dichas bases y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

La suscripción del presente documento por parte del Órgano Interno de Control, tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá de entenderse bajo ninguna circunstancia, que signifique la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido este evento de **junta de aclaraciones** siendo las 13:10 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO	FUNCIÓN ANTE EL COMITÉ	FIRMA
José Salvador Moreno Arellano	Oficial Mayor del H. Ayuntamiento.	Presidente Ejecutivo.	
Gabriela Guadalupe Flores Govea	Directora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	Secretaria Ejecutiva.	
Gilda Lorena Sánchez Corta	Suplente de la Secretaria General	Vocal.	
Jaime Gabriel Hernández Segovia	Suplente del Tesorero Municipal.	Vocal.	
Silvia Lucia Romo Ramírez	Suplente del Director de Servicios Médicos.	Vocal.	
Adal Jacob Cervantes Gutiérrez	Suplente del Director de Servicios Municipales.	Vocal.	
Francisco Javier Valencia Ponce	Suplente de la Contralora Interna Municipal	Vocal.	
Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo.	Primer Síndico Municipal.	Asesor.	
Irma Iliana Rivera Juárez	Director General de Gerencia y Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Área Requiriente	
Erick Javier de León Abundis	Director General de Tecnologías e Inteligencia Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Área Requiriente	



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Por los licitantes participantes:

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE
399 Project Development, S.A. de C.V.	José Luis Larre Manriquez	
R3J3, S.A. de C.V.	Rubí Angelica Pérez Escudero	
Sum Services, S. de R. L. de C.V.	Anyel Carolina Martínez Solís	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MSLP-44-2026.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MSLP-44-2026

PÁGINA 19 DE 19